

**CONVOCATORIA DE BOLSAS DE AYUDA PARA LA INVESTIGACIÓN EN FARMACIA – CÁTEDRA
NOALTIA. CURSO 2018-2019**

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, bolsas de ayuda para la investigación en Farmacia para alumnos del grado de Farmacia o graduados en Farmacia matriculados en Posgrados o Doctorados de la Universidad San Jorge con objeto de que dispongan de mejores condiciones y medios para realizar sus proyectos con contenido investigador.

Tendrán prioridad aquellas temáticas de interés para **Noaltia**, en concreto la distribución farmacéutica.

El alumno deberá contar con un tutor que sea Personal Docente Investigador de la Universidad San Jorge que avale su propuesta de investigación.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la **Cátedra Noaltia** y concedidas por mérito en excelencia académica.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

Las bolsas de ayuda son aportaciones económicas de cantidad fija, y serán gestionadas por el Personal Docente e Investigador tutor del alumno beneficiario con el objeto de repercutir en una mejor y más provechosa experiencia investigadora del alumno.

Por tanto, las bolsas de ayuda estarán orientadas a cubrir los costes del desarrollo de un proyecto de investigación propuesto, como el Trabajo Fin de Grado, el Trabajo Fin de Máster o la Tesis Doctoral. Estos costes pueden ser:

- Desplazamientos o estancias en otros centros de investigación
- Material fungible de laboratorio
- Externalización de ensayos o servicios de I+D
- Pequeño equipamiento
- Bibliografía
- Bonificación de tasas de matrícula y depósito de tesis (doctorado)
- Remuneración mediante beca de investigación

Este listado no pretende ser exhaustivo, de manera que otros costes diferentes pueden ser propuestos por los candidatos.

El periodo de disfrute coincidirá con la duración académica de los estudios realizados por el alumno:

- Curso(s) académico(s) en el caso de Grado y Posgrado
- Duración del periodo investigador en el caso de doctorandos

1.1. Destinatarios y funciones

Los beneficiarios deberán pertenecer a alguna de las tres categorías siguientes:

- Alumnos del grado de Farmacia de Universidad San Jorge, de cuarto o quinto curso, para la realización de su Trabajo Fin de Grado.
- Graduados en Farmacia matriculados en posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud de Universidad San Jorge, para la realización de su Trabajo Fin de Máster.
- Graduados en Farmacia matriculados en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud o Medioambiente de Universidad San Jorge, para la realización de su Tesis Doctoral.

1.2 Nº de bolsas da ayuda ofertadas, dotación y forma de pago.

El importe total de las bolsas de ayuda será de 9.000 euros que se repartirán de la siguiente manera:

- Hasta tres bolsas de ayuda para alumnos del grado de Farmacia de cuarto o quinto curso, con un importe de 1.500 euros cada una.
- Una bolsa de ayuda para graduados en Farmacia matriculados en posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un importe de 1.500 euros.
- Una bolsa de ayuda para graduados en Farmacia matriculados en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud o Medioambiente, con un importe de 3.000 euros.

Si cualquiera de las bolsas de ayuda de una categoría (grado, máster o doctorado) quedara desierta, el importe correspondiente se transferirá a las otras categorías.

El importe será gestionado por el tutor del proyecto en un centro de coste existente o creado con ese fin, con la supervisión de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Nota en el caso de que se opte por una remuneración como beca de investigación:

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La Universidad San Jorge dará de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

2.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes. Tendrán prioridad aquellas temáticas de interés para **Novaltia**, en concreto la distribución farmacéutica

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la bolsa de ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

2.1. Expediente académico.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 80 puntos sobre 100:

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003

En el caso de contar con dos titulaciones de primer ciclo (grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura) se tendrá en cuenta la nota del expediente de la primera titulación obtenida.

2.2. Conocimientos del idioma inglés aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL A2 - 2 puntos, B1-4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos).

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNICert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

2.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación**, tales como becas de investigación (dedicación mayor a 150 horas), participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos internacionales, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. [Máxima puntuación: **10 puntos**]. Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia acreditada.	Max. 10 puntos	0 punto

3.- Incompatibilidades.

Sólo en el caso de que se opte por una remuneración como beca de investigación:

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las becas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra beca de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente beca y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán las siguientes:

1. Entrar en contacto con su tutor en la semana posterior a la resolución de la concesión de las bolsas de ayuda para el desarrollo de la propuesta de investigación que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo de disfrute.
2. Realizar su labor investigadora recogida en la propuesta de investigación, cumpliendo los objetivos recogidos.
3. Remitir a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) una copia de su Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin Máster o Tesis Doctoral, y de las publicaciones, científicas o divulgativas, que emanen de su trabajo de investigación.
4. Manifiestar el reconocimiento a **Novaltia** por la bolsa de ayuda en las publicaciones científicas o divulgativas.
5. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de los trabajos, tesis o publicaciones para justificar ante **Novaltia** el aprovechamiento de las bolsas de ayuda y para dar visibilidad al apoyo de **Novaltia**, excluida la publicación de resultados.
6. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
7. Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Empresas para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta bolsa de ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.

5.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (anexo I)
2. Expediente académico de grado, licenciatura o ingeniería solo en el caso de no ser alumno egresado de Universidad San Jorge

3. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterio de evaluación 2º y 3º).
4. Copia DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la bolsa de ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

6.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es antes del 22 de octubre de 2018.

7.- Resolución y Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 15 días lectivos desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

8.- Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Investigación y empresa, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

9.- Fecha de inicio:

El inicio del disfrute de las bolsas de ayuda se realizará inmediatamente después de la resolución.